

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SubGerente de Mantenimiento
Del 01 de Septiembre de 2021 al 28 de Febrero de 2022
CAI 00066

GUATEMALA, 09 de Diciembre de 2022

Guatemala, 09 de Diciembre de 2022

GERENTE GENERAL:
LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-078-2022, emitido con fecha 05-12-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Supervisor

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	6
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Puerto Quetzal, ubicado en el Litoral Pacífico de Guatemala, facilita el comercio internacional a través de terminales especializadas y personal calificado, prestando servicios marítimo-portuarios eficientes y seguros para satisfacer las necesidades de sus clientes y contribuir al desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Posicionar a Puerto Quetzal, como líder en la prestación de servicios marítimo-portuarios en el Pacífico centroamericano y sur de México, que integrado con la comunidad portuaria, se constituya en el 2025 en un centro logístico de distribución de carga.

2. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José.

Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos-portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Dentro de la estructura organizacional de la Empresa, se encuentra la Unidad de Auditoría Interna, la que desarrolla una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Ayuda a esta a cumplir con sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

En el desarrollo de sus actividades, el personal de auditoría se regirá bajo las normas legales y técnicas emitidas por la Contraloría General de Cuentas u organismos nacionales e internacionales reconocidos en Guatemala.

De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 29 literal n), 43 y 46 literal a) del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ésta emitió las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- considerando como buena práctica las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, -NIEPAI-, emitidas por el Instituto de Auditores Internos -IIA- (por sus siglas en inglés).

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental está basada en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Esta ordenanza contiene lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De conformidad a las disposiciones legales establecidas en el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, se ha elaborado el Manual de Auditoría Interna Gubernamental por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de Auditoría.

El Manual de Auditoría Interna Gubernamental, se basa en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- con un enfoque metodológico y técnico, fundamentados en la identificación de riesgos y su respuesta a los mismos, con la finalidad de proveer a las diferentes entidades públicas, herramientas para realizar el trabajo correspondiente.

El Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades. Aplica a la entidad como a nivel de procesos, unidades ejecutoras, direcciones y áreas.

El Plan Anual de Auditoría –PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, alineado a los objetivos de la entidad y con enfoque basado en riesgos relevantes de la entidad, el cual describe las auditorías a realizar por las áreas de trabajo definidas en auditoría de Egresos, Ingresos y auditorías Especiales, programadas según el cronograma de trabajo.

Bajo la responsabilidad de la administración de la Auditoría Interna, esta velar por el cumplimiento del desarrollo del –PAA-. Y es necesario contar con el apoyo de la Autoridad Superior, para la profesionalización de su recurso humano, lo cual tendrá como valor agregado desarrollar mejores auditorías en aras del fortalecimiento al control interno basados en los ejes estratégicos de seguridad, eficiencia y transparencia.

La Unidad de Auditoría Interna, elabora el Plan Anual de Auditoría –PAA- para el ejercicio fiscal 2022 y lo traslada a la Autoridad Superior de la Empresa Portuaria Quetzal para su conocimiento y aprobación, el cual se registra y aprueba en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI WEB a más tardar el 15 de enero del año 2022, de conformidad a lo que establece el numeral 3.4.1 del acuerdo A-28-2021 emitido por de la Contraloría General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental – SINACIG-.

Nombramiento(s)

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control interno y la razonabilidad de las operaciones generadas por cobros de energía eléctrica a los usuarios de Puerto Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Otros Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar si los reportes generados por el Departamento Electromecánico revelan información suficiente y adecuada sobre los consumos generados durante el período objeto de evaluación.

Comprobar que todos los servicios por consumo de energía eléctrica por usuarios sean debidamente cobrados, basándose en los reportes reales y aplicabilidad de las tarifas correctas.

Verificar que los usuarios de los Módulos Auxiliares I y II, realicen los pagos por concepto de energía eléctrica, mediante Oficio de recepción de la factura.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-078-2022, el cual contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI:00066, se evaluó el control interno y la razonabilidad de las operaciones generadas por Cobros de Energía Eléctrica a los Usuarios de Puerto Quetzal, realizadas por los Departamentos Electromecánico, Otros Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, por el período comprendido del 01 de

septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022. Asimismo; se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables al mismo.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Contadores eléctricos con pantalla no legible	228	NO		114

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se revisaron reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la ejecución del cobro por concepto de energía eléctrica distribuido a las áreas y locales arrendados por los clientes de Empresa Portuaria Quetzal, correspondientes al período evaluado.

Se evaluaron reportes generados y enviados por el Departamento Electromecánico al Departamento de Otros Servicios Administrativos, mismos que son enviados por este último al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la facturación y cobros respectivos de los habitantes de la Colonia Habitacional Portuaria.

Se revisaron reportes para cobro de servicios de energía eléctrica a los usuarios de los Módulos I y II conectados a Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., generados por el Departamento de Otros Servicios Administrativos, enviados al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la facturación y cobro respectivo.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos facturados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por concepto de servicios de energía eléctrica a usuarios en Puerto Quetzal.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos administrativos, operativos y financieros, realizados por los Departamentos de Electromecánico, Otros Servicios Administrativos, Contabilidad y Facturación, Cartera y Cobros, en cuanto a los ingresos por cobros de servicios de energía eléctrica a usuarios de

Puerto Quetzal.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la evaluación efectuada a los procesos de cobros por consumo de energía eléctrica a los usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, realizados durante el período del 01 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, se determinó la razonabilidad en la mayoría de los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

Sin embargo, es importante resaltar algunos aspectos que no son tan relevantes para el resultado final.

1. Se envió a la Gerencia de Mantenimiento el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-046-04/2022, de fecha 20 de abril de 2022, por medio del cual se les informó el resultado de la inspección física, realizada los días 4 y 5 de abril de 2022, a los clientes y usuarios de Empresa Portuaria Quetzal, por el servicio de suministro de energía eléctrica, encontrándose varios inconvenientes sujetos a corrección y reincidencia de otros, que deben ser resueltos por la Gerencia de Mantenimiento. Al respecto se obtuvieron las respuesta siguientes:

Numerales 1., 2. y 8., según Oficio OF-ELEC-PQ-056-06/2022 de fecha 02/06/2022 de la Sección de Electricidad de Empresa Portuaria Quetzal, hacen del conocimiento que ya fueron resueltos; en atención al Numeral 3. en el mismo Oficio indican que se les informó a los clientes realizar el traslado de contadores a orilla de la calle, a excepción de la empresa MCMILLAN, ya que dicha empresa se retiró; asimismo del Numeral 4. realizarán el traslado (bajar los contadores a una altura adecuada). Numeral 5. por medio del Oficio OF.600- PQ-326-2022 de fecha 03/05/2022 de la Gerencia de Mantenimiento, indican que se generaron las Solicitudes de Compras Nos. 20221145 y 20220949; Numeral 6. en este último Oficio hacen del conocimiento que se generó la Solicitud de Compra No. 20221148; siguen informando del Numeral 7. los contadores F-72845, F-72785, F-86928 y S-76240 se encuentran sin flipones y fuera de servicio, en su momento se dará aviso al Departamento Administrativo para la baja de los mismos, respecto al contador S-76257 el consumo reportado será cancelado por la Empresa Constructec y que se le requirió a dicha empresa el ordenamiento de contadores y el cambio del tablero múltiple.

Con respecto al Contador S-76257, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, recomienda que a la brevedad posible la Gerencia de Mantenimiento cuantifique el consumo de energía eléctrica por parte de la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A. (Constructec), desde la fecha que iniciaron a realizar los trabajos en el Edificio de Servicios Auxiliares IV, posteriormente procedan a enviar el reporte de dicho consumo al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para su respectivo cobro; asimismo, con relación a los Contadores F-72845, F-72785, F-86928 y S-76240, que la Gerencia de Mantenimiento establezca si los mismos fueron utilizados en su oportunidad por la Entidad Inversiones en Tecnología y Construcción, S.A. (Constructec), para que gestionen el cobro correspondiente.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, en próxima Auditoría le dará seguimiento a lo informado por la Sección de Electricidad y Gerencia de Mantenimiento.

2. Por medio del Oficio No. OF.310- PQ-228-2022 de fecha 17/03/2022 el Departamento Servicios Administrativos, adjuntó el Oficio No. OF-300-PQ-1023-2021 de fecha 10/12/2021 enviado a Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., a través del cual le solicitan..."el reintegro de los pagos efectuados por consumo del mes de Junio/2021 a la fecha, así como la anulación de las facturas pendientes que correspondan..." debido a que a partir del mes de Junio/2021 Empresa Portuaria Quetzal emigró el servicio de energía eléctrica del Edificio Auxiliares II a contadores propiedad de EPQ y en las facturaciones emitidas desde Junio/2021 aún han generado consumo de kilovatios a pesar que dichos contadores dejaron de ser utilizados. Asimismo, adjuntan impresiones de correos electrónicos enviados a Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., por medio de los cuales le han dado seguimiento a esta problemática. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoría.

3. Se envió a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-050-04/2022 de fecha 29/04/2022, por medio del cual se le solicitó informar sobre el avance del Proyecto de Modificación del Reglamento para el Uso de Viviendas de la Colonia de la Empresa Portuaria Quetzal; al respecto se obtuvo fotocopia del Oficio No. OF.410-PQ-UAPP-280-2022 de fecha 22/06/2022, de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, dirigido al Departamento de Servicios Administrativos, a través del cual remiten mencionado Proyecto e indican que..."estando de acuerdo ambas partes en su contenido, se devuelve el mismo debidamente VALIDADO por esta Unidad, a efecto que proceda a realizar las gestiones correspondientes para su aprobación por la Honorable Junta Directiva de la Empresa..." En próxima Auditoría el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento.

Se hace la observación que no fue posible cumplir con la entrega de la presente Auditoría en el plazo establecido (10/06/2022), según Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-016-2022, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI:00058;

debido a que se envió a la Jefatura de la Unidad de Auditoria Interna los Oficios Nos. 700-PQ-AIIN-035-03/2022 y 700-PQ-AIIN-075-07/2022 de fechas 01 de abril y 05 de julio de 2022, con el fin de cambiar a la Supervisora de la Auditoria, por motivo de existir conflicto de interés por haber un familiar dentro de las áreas a evaluar; este inconveniente fue resuelto hasta el 05 de diciembre de 2022, según Nombramiento de Auditoria Interna No. NAI-078-2022, que contiene el Código de Auditoria Intena No. CAI:00066. Asimismo, se informa que dentro de la presente Auditoria existen papeles de trabajo con el NAI-016-2022 y CAI:0058.

También se le solicitó prorroga de diez (10) días hábiles, para la entrega de los papeles de trabajo e informe final los cuales culminarían el 24 de junio de 2022, por motivo que se presentaron eventos inusuales en la red de informática de Empresa Portuaria Quetzal, según Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-054-05/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, Derivado de lo anterior, se entregan de los papeles de trabajo e informe final, hasta la presente fecha.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y COMENTARIOS DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoria Interna Gubernamental –MAIGUB-, Normas de Auditoria Interna Gubernamental – NAIGUB- y Ordenanza de Auditoria Interna Gubernamental; se procedió a efectuar el seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos Informes emitidos con anterioridad con los comentarios y hallazgo reportados en su oportunidad; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoria Interna a cada Gerente de Área y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han cumplido en su totalidad las gestiones de fortalecimiento al sistema de control interno, para el desvanecimiento de los comentarios y hallazgos señalados, específicamente:

Informe CUA No. 43350-1-2015, se evidencia que el Comentario No. 1 Empleados y exempleados morosos por servicio de energía eléctrica, se ha cumplido parcialmente; toda vez, que sigue evidenciándose este incumplimiento, según Análisis de Antigüedad de Saldos, emitido por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros. Asimismo, se deja constancia que a este Comentario se le dará seguimiento en la Auditoria de Cuentas por Cobrar.

Informe CUA No. 51895-1-2016, HALLAZGO No. 1. Falta de cobro del servicio de energía eléctrica del cliente Servicios y Terminales Dominic, mismo que al cierre de la presente auditoria se ha cumplido parcialmente; toda vez, que la Unidad de Asesoría Jurídica presentó la demanda respectiva, la cual fue admitida para su trámite, decretándose el mandamiento de ejecución y embargo de cuentas; asimismo, mediante la Resolución de fecha 25/02/2020, el juez resolvió tener por recibido el despacho en la que consta que se realizó el requerimiento de cobro en forma personal

al demandado, apersonándose el mismo al proceso seguido en su contra. Al presente Hallazgo se le dará seguimiento en la Auditoria de Cuentas por Cobrar.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos
Supervisor

F. _____
Roberto Ismael Amado Tercero
Auditor, Coordinador

ANEXO